

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

1718

24 DIC 2018

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencias para el Transporte Terrestre de Residuos Peligrosos en el Departamento del Cesar, presentada por el señor **MAURICIO BARRANTES**, en calidad de Gerente General / Representante Legal del establecimiento denominado **GEOAMBIENTAL S.A.S.**, Identificado con NIT N° **800093661-9**, ubicada en la Carrera 19B N° 16B – 50 – 58 Barrio Toberin - Bogotá D.C. - Colombia”.

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, por el decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el señor **MAURICIO BARRANTES**, en calidad de Gerente General / Representante Legal del establecimiento denominado **GEOAMBIENTAL S.A.S.**, Identificado con NIT N° **800093661-9**, ubicada en la Carrera 19B N° 16B – 50 – 58 Barrio Toberin - Bogotá D.C. - Colombia, solicitó evaluación y aprobación del Plan de Contingencias para el Transporte Terrestre de Residuos Peligrosos en el Departamento del Cesar.

Que mediante Auto N° 010 del 23 de Febrero de 2018, se Inicia el Procedimiento de Trámite Administrativo Ambiental correspondiente a la solicitud de aprobación del Plan de Contingencias para el Transporte Terrestre de Residuos Peligrosos en jurisdicción del Departamento del Cesar.

Que mediante Auto N° 046 del 5 de Abril de 2018, se fija como fecha para la realización de la Diligencia Técnica de Inspección al proyecto los días del 19 al 21 de Abril de 2018.

Que como producto del desarrollo de la Diligencia Técnica de Inspección al proyecto, se suscribe Acta de Diligencia, en la cual el acompañante a dicha actividad manifiesta la intención de desistimiento por parte de la empresa a dicho trámite.

Que mediante oficio suscrito por la señora **DEYSI AMEZQUITA HORTUA**, en calidad de Representante Legal de acuerdo a los radicados ante CORPOCESAR, N° 4324 del 27 de Junio de 2014, N° 4897 del 13 de Julio de 2015 y N° 9675 del 21 de Noviembre de 2017, solicita el desistimiento del Trámite de Evaluación y Aprobación del del Plan de Contingencias para el Transporte Terrestre de Residuos Peligrosos en jurisdicción del Departamento del Cesar.

Que a la luz de lo establecido en el Artículo 15 del Código Civil Colombiano “Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia”.

Que por mandato del Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 de 2015 “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Que en el caso Sub-exámene el usuario manifiesta su voluntad de renunciar a la evaluación y aprobación del plan en mención, lo cual es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

Página 2 de 2

Continuación Resolución No **1718** de **24 DIC 2018** "Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencias para el Transporte Terrestre de Residuos Peligrosos en el Departamento del Cesar, presentada por el señor MAURICIO BARRANTES, en calidad de Gerente General / Representante Legal del establecimiento denominado GEOAMBIENTAL S.A.S., Identificado con NIT N° 800093661-9, ubicada en la Carrera 19B N° 16B - 50 - 58 Barrio Toberin - Bogotá D.C. - Colombia".

DISPOSICIÓN LEGAL

Artículo 29 de la constitución política. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencias para el Transporte Terrestre de Residuos Peligrosos en el Departamento del Cesar, presentada por la señora **DEYSI AMEZQUITA HORTUA**, en calidad de Representante Legal del establecimiento denominado **GEOAMBIENTAL S.A.S.**, Identificado con NIT N° 800093661-9, ubicada en la Carrera 19B N° 16B - 50 - 58 Barrio Toberin - Bogotá D.C. - Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el Expediente **CPRC-010-2018** del establecimiento denominado **GEOAMBIENTAL S.A.S.**

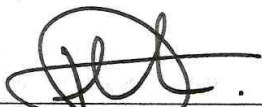
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la señora **DEYSI AMEZQUITA HORTUA**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **GEOAMBIENTAL S.A.S.** deisy.amezquita@geoambiental.com; gerencia@geoambiental.com

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO SEXTO: Informar que contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **24 DIC 2018**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
Director General

Proyectó: Alex José Ospino Sarmiento / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.
Expediente: **CPRC-010-2018**

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 Vía La Paz - Lote UIC Casa e Campo frente a la Feria Ganadera - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - Línea Anticorrupción 018000915306
Fax: +57 -5 5737181